

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo a los veintiún días del mes de abril de dos mil cinco.- **POR UNA PARTE:** La Intendencia Municipal de Montevideo (en adelante la Intendencia), con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360,

representada por el Intendente Municipal de Montevideo, Dr. Adolfo Pérez Piera.-

POR OTRA PARTE: La Universidad de la República, representada por el Rector

Ing. Rafael Guarga y el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad

de la República Arq. Salvador Schelotto, constituyendo domicilio en Bvar. Gral.

Artigas N° 1031.- Acuerdan otorgar el presente convenio que se regirá por las

siguientes cláusulas: **PRIMERO: ANTECEDENTES.**- La Intendencia y la

Facultad de Arquitectura han realizado anteriormente diversas actividades

conjuntas, desde asesoramientos específicos a convenios marco de colaboración

mutua. En ese contexto se propone continuar la experiencia conjunta con el

desarrollo de este estudio particular para el puente peatonal sobre la Avda. Dr. A.

Cachón.- **SEGUNDO: OBJETO.**- El objeto del presente convenio es determinar

con precisión, la situación estructural y física del puente, de forma tal de poder

definir el tratamiento a realizar para su recuperación y conservación.-

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA.-

La Facultad de Arquitectura se compromete a realizar las siguientes actividades

para lograr el objetivo proyectado: I) Toma de Muestras.- A) Se realizará la

extracción de cuatro testigos, probetas cilíndricas de 150 mm. de diámetro y 200

mm. de altura, a partir de broca con equipo anclado a la estructura mediante tacos expansivos metálicos de 12 mm. La broca enfriá mediante sistema de agua. B) Extracción de tres muestras de polvo para la medición de cloruros solubles mediante penetración de broca de 12 mm de diámetro, profundidad de 5 cm., mínimo 12 gr. por muestra. C) Los huecos generados por la extracción de muestras son rellenados en el momento con morteros de reparación, previa aplicación de mejoradores de adherencia en la superficie perimetral de la perforación.- II) Ensayos.- A) Determinación del avance de la carbonatación, reducción de la alcalinidad, en el hormigón del puente por el método de vía húmeda con solución de indicador ácido-base. B) Contenido de cemento en el hormigón, determinación de la dosificación sobre muestra. C) Determinación de la concentración de cloruros, totales y libres, en diferentes profundidades. Verificación de la presencia del cloruro en el momento de la construcción de la estructura o por penetración del medio exterior. Verificación de la velocidad de difusión del mismo en el interior del puente en función de la resistencia a la penetración y posibilidad de ataque a la armadura. D) Determinación de la absorción capilar y la porosidad del hormigón para la determinación de la compacidad de la estructura. E) Determinación de la resistencia a la compresión por rotura de las muestras testigo. III) Diagnóstico y tratamiento.- A) A partir de los datos obtenidos en los ensayos se realizará el diagnóstico de la situación actual de la estructura del puente. B) Se definirá el

tratamiento de recuperación y los parámetros de la política de mantenimiento del puente a partir de la intervención de recuperación. C) Se diseñará un Plan de Calidad con el fin de aplicarse en los procedimientos de recuperación y puesta en servicio de la mencionada estructura.- **CUARTO: SUPERVISION** .- La Intendencia y la Facultad de Arquitectura conformarán una Comisión que será responsable del seguimiento del convenio.- **QUINTO: INSTRUMENTACION**.- Para su cumplimiento la Facultad de Arquitectura se compromete a conformar un equipo técnico que estará a cargo del Arq. Fernando Tomeo Suárez de la Cátedra de Construcción II.- **SEXTO: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA**.- La Intendencia se compromete a brindar todos los antecedentes vinculados a la construcción del puente, recaudos gráficos y escritos que permitan conocer con la máxima precisión las características del proyecto original. Asimismo efectuará un aporte económico a la Facultad de Arquitectura por la cantidad de \$ 85.000,00 (ochenta y cinco mil pesos uruguayos) para cubrir los gastos que genere la investigación. El 40% (cuarenta por ciento) de la misma, se percibirá a la firma del presente convenio. El 30% (treinta por ciento) contra la entrega del informe preliminar y el saldo contra la entrega del informe definitivo.- **SEPTIMO: PLAZO**.- El plazo en que la Facultad de Arquitectura se compromete a realizar las actividades indicadas, será de 3 (tres) meses calendario que comenzará a regir a partir de la entrega de la primera cuota por la Intendencia.- **OCTAVO:**

ASESORAMIENTOS COMPLEMENTARIOS.- Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes de este Asesoramiento y otras actividades que eventualmente puedan requerirse a partir de la firma de Asesoramientos complementarios.- **NOVENO:**

PUBLICACION.- La Intendencia presta desde ya su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboraran en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de la partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-



Dr. ADOLFO PEREZ PIERA
INTENDENTE
MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



Arq. SALVADOR SCHEOTTO
DECANO